



PERU

Ministerio
de Salud

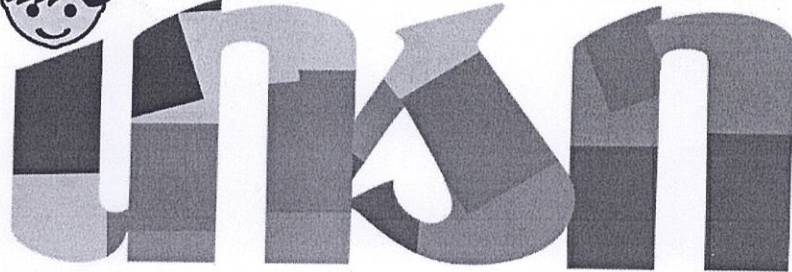
Instituto Nacional de Salud
del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE LA
UNIDAD EJECUTORA 010 - INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO



Instituto Nacional de Salud del Niño



Líder en Pediatría

COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION PARA CUBRIR PLAZAS
VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, CONFORMADA MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 216-2023-INSN-DG-OP.

LIMA, 2023



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 010- DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO.

1. CONVOCATORIA:

Proceso de Selección, Concurso Interno de Méritos de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación de Profesionales, Técnicos y Auxiliares para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño, Año 2023.

2. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen en el Proceso de Selección de Concurso Interno de plazas vacantes presupuestadas en el ejercicio presupuestal 2023, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, que permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas conforme a la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Concurso de Provisión de plazas.

3. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación de los servidores nombrados Administrativo y Asistencial, mediante "Concurso Interno", para acceder al Nivel inmediato superior al interior de la entidad, en el periodo presupuestal 2023, en las plazas vacantes presupuestadas en la Unidad Ejecutora N°010- 0126- Instituto Nacional de Salud del Niño del Pliego 011- Ministerio de Salud, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

4. AMBITO DE APLICACION

En el presente proceso participan los profesionales, técnicos y auxiliares nombrados del Instituto Nacional de Salud del Niño, para cuyo efecto las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Además de lo concerniente a la Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°23536 normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de la salud.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N°28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatorias



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña."Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos.
- Ley N° 29973, ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM y modificaciones, que establece en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones.
- Ley N° 26771 Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del reglamento general del concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP a través de la cual se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 022-92-PCM.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N°001-2016 EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo informático.
- Resolución de Sala Plena N°008-2020-SERVIR/TSC.
- Resolución Directoral N° 339-2022-INSN-DG, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del 2022, de la Unidad Ejecutora 010 - 126 Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Resolución Directoral N°125-2023-INSN-DG, se rectificó la Resolución Directoral N° 339-2022-INSN-DG, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), del 2022.
- Resolución Directoral N°175-2023-INSN-DG, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del 2023, de la Unidad Ejecutora 010 - 126 Instituto Nacional de Salud del Niño.
- Resolución Directoral N° 216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023, de conformación de la Comisión para la conducción del proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Reasignación y Concurso Público por Reemplazo del Instituto Nacional de Salud del Niño, Año 2023.
- Oficio N°D002434-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 22 de agosto del 2023.



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. GENERALIDADES

Los puestos para cobertura de plazas vacantes presupuestadas para el presente ejercicio fiscal, sujetos a Concurso Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño, está consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2022, (CAP-P) - aprobado mediante Resolución Directoral N° 339-2022-INSN-DG-OP, modificado con Resolución Directoral N° 125-2023-INSN-DG, y en el Presupuesto Analítico de Personal 2023, (PAP)-aprobado mediante Resolución Directoral N° 175-2023-INSN-DG-OP, vigentes correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula según detalle resumen de plazas:

CUADRO N°1

CONDICION	PEA	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
ASISTENCIALES			
MEDICOS (19 PLAZAS)	6	Médico Especialista	MC-5
	6	Médico Sub Especialista	MC-5
	3	Médico Especialista	MC-3
	4	Médico Especialista	MC-1
ENFERMERA (13 PLAZAS)	3	Enfermera/o Especialista	ENF-11
	1	Enfermera/o Especialista	ENF-12
	1	Enfermera/o	ENF-12
	2	Enfermera/o Especialista	ENF-13
	1	Enfermera/o Especialista	ENF-14
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD (07 PLAZAS)	5	Enfermera/o	ENF-14
	1	Nutricionista	OPS-IV
	1	Trabajador/a Social	OPS-VII
	1	Trabajador/a Social	OPS-VIII
	3	Psicólogo Especialista	PS-,VIII
ASISTENCIALES (32 PLAZAS)	1	Tecnólogo Médico	TM-5
	3	Técnico/a en Enfermería II	STA
	1	Técnico/a en Enfermería II	STB
	1	Técnico/a en Enfermería II	STC
	8	Técnico/a en Enfermería I	STB
	11	Técnico/a en Enfermería I	STC
	1	Técnico/a Asistencial	STB
	3	Técnico/a Asistencial	STE
	2	Técnico/a Nutrición I	STB
	1	Técnico/a Nutrición I	STD
1	Auxiliar Asistencial	SAD	
ADMINISTRATIVOS			
PROFESIONALES (05 PLAZAS)	1	Especialista Administrativo I	SPD
	1	Contador/a II	SPD
	1	Especialista en Estadística I	SPD
	1	Asistente Profesional I	SPE
	1	Especialista Administrativo I	SPF
TECNICOS (11 PLAZAS)	2	Asistente Administrativo I	STA
	1	Técnico/a Administrativo I	STA
	2	Técnico/a Administrativo I	STB
	1	Técnico/a Administrativo II	STA
	2	Técnico/a Administrativo II	STB
	1	Técnico/a Administrativo III	STA
	1	Técnico/a Administrativo III	STB
	1	Técnico/a en Contabilidad	STB
87	TOTAL PLAZAS A CONVOCAR		



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña."Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El desarrollo del proceso de dividirá en 03 etapas:

PRIMERA ETAPA: El concurso interno de mérito de Ascenso con las plazas vacantes publicadas.

SEGUNDA ETAPA: El Cambio de Grupo Ocupacional, con las plazas resultantes, luego de culminado la Etapa de Ascensos.

TERCERA ETAPA: La Reasignación, en las plazas resultantes después de culminando la Etapa de Cambio de Grupo Ocupacional.

El proceso está a cargo de la comisión de concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, y reasignación, designada con Resolución Directoral N°216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023.

El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular.
- Presentar expedientes que no contengan los anexos de acuerdo, con las bases establecidas, así como la documentación de sustento.
- Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- Presentarse a más de una vacante.
- Presentar documentos con manchas, enmendaduras o cualquier signo de alteración.

Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP-P y PAP.

La inscripción de los postulantes será personal y únicamente procederá a través de la presentación de la solicitud de inscripción, Anexo N° 01, especificando el cargo para el cual concursa. Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá en ningún caso presentar ningún tipo de documento o información adicional.

La documentación presentada no debe tener manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

El Concurso interno de Ascenso del servidor se realiza mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.

Podrá postular al presente concurso interno, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos o Manual de Organización de Cargos o Manual de Organización y Funciones (MOF).

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, en cualquier etapa del concurso, a través del correo electrónico **comisiondeconcurso2023@insn.gob.pe**, y serán absueitas por el mismo medio por parte de la comisión del concurso interno.



Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la Entidad: www.insn.gob.pe, o en el panel de la Oficina de Comunicaciones, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

6.2 DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

- El concurso para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal anual necesaria, hasta su culminación.
- El ascenso es la acción de personal con la cual, el servidor público del INSN, por concurso interno de mérito, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- Para el proceso de ascenso por concurso interno de méritos, se debe tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.
- Los postulantes dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles**, deberá actualizar sus respectivos legajos personales, de acuerdo al cronograma establecido.
- No podrán participar los servidores públicos que observen: sanción administrativa disciplinaria en el sector público, que no hayan sido rehabilitados administrativamente o con impedimento legal alguno.

6.3 DE LOS PERFILES DE LOS PUESTOS PARA EL CONCURSO DE ASCENSO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES.

- Podrán Postular al presente concurso interno de cobertura de plazas vacantes, todo aquel servidor nombrado que cumpla con los requisitos mínimos del perfil de cargos establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, aprobado con Resolución Ministerial N° 595-2008 y sus modificatorias sub siguientes, Manual de Organización de Funciones (MOF).
- De acuerdo al clasificador de cargos, se adjunta como referencia los cargos de las plazas vacantes presupuestadas señaladas en la presente convocatoria.

6.4 DE LA OFICINA DE PERSONAL

La Oficina de Personal de la Entidad, participa en el desarrollo del concurso interno de ascenso desempeñando las siguientes funciones:

- a. Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso.
- b. Proporcionará a la Comisión de Concurso de Ascenso la relación de las plazas vacantes presupuestadas indicando su cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso.
- c. Proporcionar toda información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d. Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal, lo que incluye el:
 - Informe Escalafonario de cada servidor participante en el proceso que indique:
 - Condición laboral (estar nombrado) como empleado de carrera.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
 - Que no ha sido sancionado el año anterior del concurso.
 - Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- e. Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.



- f. Una vez emitido el acto resolutivo de los resultados del proceso por parte del titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/53.01.
- g. Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso de Ascenso, a través del Área de Registros y Legajos.

7. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MERITOS.

La Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformada mediante Resolución Directoral N°216-2023-INSN-DG-OP, de fecha 13 de setiembre de 2023, en adelante "la Comisión", es la encargada de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas de Concurso Interno de Ascenso.

Es responsable del desarrollo del proceso, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Los representantes de los diferentes gremios de trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, podrán participar en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso, a invitación de la Comisión.
2. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
3. La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estime necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
4. Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
5. Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo, lo mismo es aplicable para los veedores.
6. Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por ellos. Los veedores las podrán firmar de así desearlo.
7. Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes, están impedidos de:
 - a) Divulgar los aspectos: confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el concurso interno de méritos de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
 - b) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - c) Rechazar preliminarmente las solicitudes presentadas dentro de los plazos. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.
 - d) Están impedidos de participar en caso de parentesco con el/los postulantes, debiendo inhibirse en el caso específico.

Respecto a los literales a) y b) que anteceden, también son aplicables a los veedores que participen en el proceso de concurso interno de mérito.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO.

- a. Conducir el proceso del concurso interno de Ascenso de cobertura de plazas vacantes que involucran las siguientes etapas: evaluación curricular, evaluación de desempeño y tiempo de servicio.
- b. Elaborar y aprobar el acta de instalación de la comisión de concurso interno de Ascenso de cobertura de Plazas Vacantes y suscribir las actas de todas las reuniones que celebre en el desarrollo del proceso de concurso.
- c. Elaborar, aprobar y publicar las bases de la convocatoria del concurso interno de Ascenso de cobertura de Plazas Vacantes.
- d. Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.
- e. Publicar la relación de plazas vacantes para el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Oficina de Personal de la entidad.
- f. Convocar a los representantes de los gremios sindicales del Instituto nacional de Salud a participar en su calidad de veedores en las etapas del proceso del concurso.
- g. Recepcionar, Verificar, Evaluar y Calificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Bases del Concurso Interno de ascenso.
- h. Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes.
- i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el concurso de Ascenso, así como los resultados finales de la evaluación en el portal web institucional www.insn.gob.pe y lugares visibles dentro de la Entidad.
- j. Evaluar y calificar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- k. Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos del concurso Interno.
- l. Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- m. Solicitar al Jefe de la Oficina de Personal, cuando estime conveniente la comisión, realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes.
- n. Declarar desierto el concurso de Ascenso cuando los postulantes a determinada plaza no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo (60 Puntos)
- o. En caso de dos o más servidores públicos que obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
 1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de Permanencia en el grupo ocupacional, y;
 3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 4. En último caso de persistir la igualdad, prevalecerá la fecha del Título Profesional /Técnico.
- p. Resolver los reclamos que interpongan los postulantes y notificar sus decisiones a los impugnantes.
- q. La Comisión podrá solicitar, cuando lo juzgue necesario el asesoramiento de profesionales y/o especialistas, de acuerdo a la plaza que se concurre.
- r. Elaborar, suscribir y elevar al titular de la entidad el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; y,
- s. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- t. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.



9. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS.

Los cargos materia de provisión de plazas para ascenso de cobertura de plazas vacantes, deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.

Las plazas vacantes consignadas en las presentes bases fueron informadas por la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño de conformidad con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

En caso que las plazas no hayan sido ocupadas en concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para pasar a la siguiente etapa de la convocatoria.

Las plazas vacantes para realizar la convocatoria son las siguientes:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN CIRUGÍA	Médico Sub Especialista	MC-5	827	1006	000013
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN CIRUGÍA	Médico Especialista	MC-1	862	1024	002217
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN CIRUGÍA	Médico Especialista	MC-5	893	1801	000931

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Médico Especialista	MC-5	1125	1855	001545
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Técnico/a Administrativo II	STB	1131	713	000364

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	Técnico /a Administrativo I	STA	430	862	000228



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Sub Especialista	MC-5	558	1698	000501
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Sub Especialista	MC-5	559	1711	000421
3	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Sub Especialista	MC-5	565	759	001110
4	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Sub Especialista	MC-5	566	391	000515
5	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Especialista	MC-3	588	397	001346
6	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Especialista	MC-5	626	1648	001148
7	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Especialista	MC-5	628	1102	000294
8	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Especialista	MC-1	678	1105	002325
9	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Médico Especialista	MC-1	683	1115	002555
10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Especialista Administrativo I	SPD	730	1081	000914
11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Asistente Profesional I	SPE	732	54	001033
12	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN MEDICINA PEDIATRICA	Técnico/a Administrativo II	STB	738	878	001132
13	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Médico Especialista	MC-3	770	899	000310
14	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Médico Especialista	MC-1	772	918	001101
15	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Psicólogo Especialista	PS-VIII	780	939	000070
16	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Psicólogo Especialista	PS-VIII	781	944	000268
17	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL	Psicólogo Especialista	PS-VIII	785	992	000462



DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA									
N°	ORGANO		UNIDAD ORGANICA		CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-11	1204	705	000852
2	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1245	2117	001141
3	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-11	1246	2140	000544
4	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1271	573	000279
5	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-13	1272	516	000977
6	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1311	767	000418
7	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1317	790	000246
8	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-11	1323	1944	000692
9	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-13	1337	2098	001090
10	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-12	1356	2086	001676
11	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o Especialista	ENF-14	1365	1265	000273
12	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Enfermera/o	ENF-12	1485	1276	000075
13	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico /a en Enfermería II	STA	1618	1277	000417
14	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico /a en Enfermería II	STA	1622	1278	000645
15	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico /a en Enfermería II	STC	1627	1279	000659
16	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico /a en Enfermería II	STB	1637	1335	001490
17	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1702	1348	000993
18	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1741	1391	001034
19	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1743	1393	000716
20	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1749	1417	000413
21	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1750	1432	000529
22	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1780	1440	000960
23	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1828	1500	001344
24	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1844	1532	000680
25	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1880	1562	001117
26	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STB	1898	1608	001439
27	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1908	1613	000860
28	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	SAB	1929	1621	000344
29	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1948	1623	000162
30	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	DE	Técnico/a en Enfermería I	STC	1990	1954	001610

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Médico Sub Especialista	MC-5	2042	1978	000981
2	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Médico Especialista	MC-3	2097	1979	001456
3	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Médico Especialista	MC-5	2112	1981	000490
4	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Médico Especialista	MC-5	2117	1987	000734
5	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Tecnólogo Médico	TM-5	2149	2014	001571
6	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Enfermera/o	ENF-14	2333	1534	000963
7	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico /a en Enfermería II	STA	2362	2038	001330
8	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STC	2384	2055	000764
9	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STB	2385	35	000818
10	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STC	2388	260	000936
11	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STC	2394	2082	001031
12	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STC	2449	13	001432
13	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y ÁREAS CRÍTICAS	Técnico/a en Enfermería I	STB	2467	166	000633

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Trabajador/a Social	OPS-VIII	2504	299	000218
2	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Trabajador/a Social	OPS-VII	2519	320	000245
3	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Nutricionista	OPS-IV	2561	536	001980
4	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Especialista Administrativo I	SPF	2567	538	000745
5	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Técnico/a en Nutrición I	STB	2602	539	000700
6	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Técnico/a en Nutrición I	STB	2615	105	001322
7	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AL PACIENTE	Técnico/a en Nutrición I	STD	2621	137	000096

OFICINA DE SECRETARÍA							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	OFICINA DE SECRETARÍA	OFICINA DE SECRETARÍA	Asistente Administrativo I	STB	524	2180	001623

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA							
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP
1	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Especialista en Estadística I	SPD	450	864	000164
2	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Asistente Administrativo I	STA	456	1692	000624
3	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Técnico /a Administrativo I	STB	484	1697	000434



OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN								
N°	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	NIVEL	N° CAP	N° PAP	PLAZA AIRHSP	
1	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE PERSONAL	Técnico/a Administrativo II	STA	167	417	001385	
2	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ECONOMÍA	Contador /a II	SPD	210	474	001635	
3	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ECONOMÍA	Asistente Administrativo I	STA	219	484	001431	
4	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ECONOMÍA	Técnico/a Administrativo III	STB	229	565	001302	
5	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ECONOMÍA	Técnico /a en Contabilidad	STB	243	566	001567	
6	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE LOGÍSTICA	Técnico/a Administrativo III	STA	268	623	000292	
7	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	Técnico/a Asistencial	STE	369	648	000968	
8	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	Técnico/a Asistencial	STE	371	677	002192	
9	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	Técnico/a Asistencial	STE	379	730	002020	
10	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	Técnico/a Asistencial	STB	383	843	001479	

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA:

Etapa 01: Cronograma de actividades para ASCENSO:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	AREAS RESPONSABLES
INSTALACION Y APROBACION DE BASES	14/09/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL PANEL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.	DEL 15/09/2023 AL 21 /09/2023	POSTULANTES/OF. DE PERSONAL
ACTUALIZACION DE LEGAJO	DEL 15,18,19,20,21/09/2023	POSTULANTES / OF. PERSONAL.
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	DEL 22,25,26,27/09/2023 Tramite Documentario: 08:00 a 15:00 hrs.	COMISION DE CONCURSO
EVALUACIÓN CURRÍCULAR	DEL 27/09/2023 AL 29/09/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACION CURRÍCULAR	02/10/2023	COMISION DE CONCURSO.
PRESENTACION DE RECLAMOS	03/10/2023 Hora: 08:00 AL 12:00 Tramite Documentario	POSTULANTE/COMISION DE CONCURSO
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	03 y 04/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE ABSOLUCION DE RECLAMOS	04/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE CUADRO DE MÉRITOS Y RESULTADO FINAL DE ASCENSO.	05/10/2023	COMISION DE CONCURSO

En caso que las plazas no hayan sido ocupadas en concurso interno pasa para la etapa 02 Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para pasar a la siguiente etapa de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Etapa 02: Cronograma de actividades CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	AREAS RESPONSABLES
INSTALACION Y APROBACION DE BASES	14/09/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL PANEL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.	DEL 15/09/2023 AL 21/09/2023	POSTULANTES/OF. DE PERSONAL
ACTUALIZACION DE LEGAJO	DEL 02 al 05/10/2023	POSTULANTES / OF. PERSONAL.
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	06 y 09/10/2023 Tramite Documentario: 08:00 a 15:00 hrs.	COMISION DE CONCURSO
EVALUACIÓN CURRÍCULAR	10/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	10/10/2023	COMISION DE CONCURSO.
PRESENTACION DE RECLAMOS	11/10/2023 Hora: 08:00 a 12:00 Tramite Documentario	POSTULANTE/COMISION DE CONCURSO
ABSOLUCIÓN Y PUBLICACION DE RECLAMOS	11/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE CUADRO DE MÉRITOS DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL	12/10/2023	COMISION DE CONCURSO

En caso que las plazas no hayan sido ocupadas en concurso interno de Cambio de Grupo Ocupacional de cobertura de plazas vacantes, se deberán declarar desiertas para pasar a la siguiente etapa de la Reasignación.

Etapa 03: Cronograma de actividades REASIGNACIÓN.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	AREAS RESPONSABLES
INSTALACION Y APROBACION DE BASES	14/09/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL PANEL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES.	DEL 15/09/2023 AL 21/09/2023	POSTULANTES/OF. DE PERSONAL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	13 y 16/10/2023 Tramite Documentario: 08:00 a 15:00 hrs.	COMISION DE CONCURSO
EVALUACIÓN CURRÍCULAR	17/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE REASIGNACIÓN	17/10/2023	COMISION DE CONCURSO.
PRESENTACION DE RECLAMOS	18/10/2023 Hora: 08:00 a 12:00 Tramite Documentario	POSTULANTE/COMISION DE CONCURSO
ABSOLUCIÓN Y PUBLICACION DE RECLAMOS	18/10/2023	COMISION DE CONCURSO
PUBLICACION DE RESULTADO FINAL DE REASIGNACIÓN	19/10/2023	COMISION DE CONCURSO



PERU

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

11. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

11.1 CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso interno de ascenso de plazas vacantes será realizada por la comisión del concurso Interno del Instituto Nacional de Salud del Niño. La convocatoria será publicada en el Portal web Institucional de la entidad www.insn.gob.pe, intranet.

El aviso de la convocatoria al concurso interno debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional y nivel remunerativo.
- Cronograma de actividades del proceso del concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

11.2. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los postulantes presentarán, de acuerdo a los plazos estipulados en el Cronograma, sus solicitudes a través de la Unidad de trámite documentario de la Oficina de Secretaria General del Instituto Nacional de Salud del Niño en días hábiles en el horario de **08:00 a 15:00** horas. Sus solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido, no podrá en ningún caso presentar documentación o información adicional.

Modelo de rotulo: parte frontal del sobre manila:

**SEÑORES:
COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL Y REASIGNACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL
NIÑO.**

Presente,

APELLIDOS Y NOMBRES;

Proceso al que postula: marque con (x)

- | | |
|---------------------------------|-----|
| 1.- Ascenso | () |
| 2.- Cambio de Grupo Ocupacional | () |
| 3.- Reasignación | () |

Cargo y Nivel al que postula:

Cargo: Nivel:

Av. Brasil N° 600- Breña



11.3 REQUISITOS PARA POSTULAR.

Documentos que debe contener el sobre cerrado:

- Solicitud de inscripción del postulante (Anexo N° 01), dirigido a los miembros de la comisión de concurso interno, y concurso público expresando su voluntad de participar en el concurso y someterse a las bases del mismo, indican en forma clara y expresa la plaza a la que postula.
- Anexo N° 02, Hoja resumen de postulante, que debe contener la siguiente información: Datos personales, formación académica, especializaciones, diplomados, cursos, certificaciones y experiencia laboral.
- Declaración jurada de ausencia de nepotismo, (Anexo N° 03).
- Declaración Jurada Domiciliaria (Anexo N° 04)
- Declaración Jurada de no tener inhabilitación administrativa ni judicial vigente para prestar servicios al Estado, ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual, (Anexo N° 05).
- La foliación del documento debe ir de manera ascendente iniciando desde la primera hoja (de atrás para adelante), siendo la hoja final del expediente el que va como el número 1.

Para el Concurso Interno de Ascenso se calificará solo la documentación que obra en su legajo personal, en los rubros respectivos: tiempo de servicios, capacitación, evaluación de rendimiento laboral, por lo que se otorga (04) días para la actualización de legajos.

11.4 ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS.

Para la presente evaluación se revisara la información consignada en el anexo 02

Requisitos Mínimos:

El servidor deberá cumplir previamente con dos requisitos fundamentales:

a. Capacitación.

En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.

En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.

En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.

En caso de cursos cada Crédito equivale a diecisiete (17) horas y un crédito equivale a un punto.

En caso de congresos cada Crédito equivale a diecisiete (17) horas y un crédito equivale a dos puntos.

Las capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de iniciado el concurso excepto los diplomados donde se consideraran los últimos diez años.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b. Tiempo de permanencia señalado para el nivel.

En caso de los postulantes para ASCENSO:

1. Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel

El tiempo mínimo de permanencia en cada nivel de los grupos ocupacionales es el siguiente:

Personal Administrativo se considerará el tiempo mínimo de permanencia en cada uno de los niveles de los grupos ocupacionales:

- ❖ Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en cada nivel;
- ❖ Grupo Ocupacional Técnico: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes;
- ❖ Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

Profesionales de la salud. Cinco (05) años en el nivel actual al momento de postular.

Asimismo, para los profesionales de la salud se les considerará como tiempo de servicios el SERUMS, así como el RESIDENTADO.

Cabe mencionar que no se considerará los años de formación profesional.

Para el caso de personal de la salud técnico y auxiliar asistencial aplica el mismo tiempo de permanencia que en el caso del personal administrativo.

2. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
3. Capacitaciones en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad en los últimos cinco años.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

Apto: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.

No Apto: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos.

Nota: Para el personal profesional médico que tenga una sub especialidad y que postula al ascenso deberá acreditar la sub especialidad con tres títulos otorgados por la universidad (Médico Cirujano, especialidad y sub especialidad), asimismo una vez cumplidos los 03 fundamentos: tiempo mínimo de permanencia en el nivel, capacitación requerida y que exista la plaza vacante, el servidor queda habilitado para intervenir en el concurso interno de ascenso de cobertura de plazas vacantes.

En caso de los postulantes para CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL:

El servidor deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

a. Formación General

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo, según lo normado por los grupos ocupacionales.

b. Tiempo mínimo en el nivel de carrera

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del Grupo Ocupacional de procedencia.



- Grupo Ocupacional Profesional: Tres (03) años en el nivel.
- Grupo Ocupacional Técnico: Dos años en cada uno de los dos primeros niveles y tres años en cada uno de los restantes.
- Grupo Ocupacional Auxiliar: Dos años en cada uno de los dos primeros niveles, tres años en cada uno de los dos siguientes y cuatro años en cada uno de los restantes.

NOTA: El servidor debe haber alcanzado el nivel más alto de su grupo ocupacional respectivo, ejemplo:

- Si postula a una plaza de Grupo Ocupacional Técnico "**Técnico**" el servidor postulante debe estar en el grupo ocupacional de auxiliar con el nivel alcanzado de **SAA**.
- Si postula a una plaza de Grupo Ocupacional "**Profesional**" el servidor postulante debe estar en el Grupo Ocupacional de Técnico con el nivel alcanzado de **STA**.

En Caso de los postulantes para REASIGNACIÓN:

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno y cambio de grupo ocupacional en el presente proceso.

Luego de ello, si aún existe plaza vacante de su mismo cargo y nivel remunerativo el personal destacado en la sede convocante, podrá postular para el proceso de Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud con la documentación requerida debidamente foliada y/o enumerada, dirigido a la Comisión de Concurso Interno a través de la Unidad de Tramite Documentario del Instituto Nacional de Salud del Niño.

1. Solicitud de inscripción dirigida a la Comisión de Concurso.
2. Título de acuerdo al grupo ocupacional (copia fedateada).
3. Título de especialista de acuerdo al grupo ocupacional (copia fedateada).
4. Constancia de habilidad vigente del Colegio profesional correspondiente, la misma que no deberá tener una antigüedad mayor de dos meses al aviso del concurso (original).
5. Resolución de termino de SERUMS (según corresponda).
6. Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razones de matrimonio o convivencia (Anexo 03).
7. Declaración jurada de certificación domiciliaria (Anexo 04).
8. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales ni por condena por delito o por apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual (Anexo 05).
9. Currículo vitae documentado en copia fedateada, acreditando el cargo y nivel al que postula.
10. Fotocopia nítida y fedateada de la boleta de pagos de los últimos 2 meses.
11. Informe Escalafonario de su sede de origen.
12. Copia fedateada de Resolución de nombramiento de sede de Origen.
13. Dos últimas evaluaciones rendimiento laboral.
14. Hoja resumen del postulante (Anexo 02).
15. Copia simple de DNI vigente.

Nota: en caso que el postulante acceda a una plaza, deberá solicitar a su Sede de Origen el Oficio y Formulario de Acción de Personal de aceptación de reasignación en un plazo no mayor a 05 días hábiles de publicada el resultado final de reasignación.

12. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.

Para esta fase se tomara en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Factores y puntajes:

El concurso Interno de Ascenso comprenderá la calificación de tres (03) factores:



MERITOS Y CAPACIDADES	PUNTAJE
Evaluación de currículum vitae	0 a 100 puntos
Desempeño laboral	0 a 100 puntos
Tiempo de Servicios	0 a 30 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRICULUM VITAE	COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACION SEMESTRAL)	TIEMPO DE SERVICIOS
Profesional	0.50	0.20	1.00
Técnico	0.50	0.20	1.00
Auxiliares	0.50	0.20	1.00

El postulante debe cumplir con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias.

12.1 EVALUACIÓN CURRICULAR.

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los tres factores. El puntaje máximo de cada factor es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo al detalle siguiente:

Formación General

Los factores de evaluación son los siguientes:

A. Título y/o Grados Universitarios

Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero, validados deben estar reconocidos dentro del registro de títulos, grados o estudios de post grado a cargo de SUNEDU.

El factor nivel de estudios será calificado de acuerdo a la siguiente tabla:

TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje no acumulado (máximo 60 puntos)	
		Constancia de Egresado	Título
A	Título Profesional (Universitario)		50
B	Especialidad y/o subespecialidad (Profesionales de la Salud en lo que corresponda) o según sea el caso.		45
C	Maestría	40	50
D	Doctorado	50	60

B. Título Profesional Técnico

TÍTULO		Puntaje no acumulado (máximo 60 puntos)
A	Título de Profesional Técnico	60

C. Capacitación

En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.

En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras públicas o privadas.

En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.



Cada Crédito equivale a diecisiete (17) horas y un crédito equivale a un punto.

Las capacitaciones no deben tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de iniciado el concurso excepto los diplomados donde se consideraran los últimos diez años.

D. Los Méritos y Estímulos laborales

Los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales de la salud serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

MERITOS (Puntos acumulables)	Puntaje (Máximo 10 puntos)
Un 01 punto por cada documento de mérito emitido con Resolución Directoral	5
Un 01 punto por cada año laborado en zonas periféricas.	5

E. Docencia (Profesionales de la salud)

La docencia se acreditará con Resolución de Decanato o contratos vigentes, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

DOCENCIA (Máximo 05 puntos acumulables)	
Profesor Principal:	05 puntos
Profesor Asociado:	03 puntos
Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica:	02 puntos

F. Producción científica (profesionales de la salud)

Corresponde evaluar de la siguiente manera:

PRODUCCION CIENTIFICA (Máximo 05 puntos acumulables)		Puntaje (máximo 05 puntos)
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo).	-
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de salud (01 punto por cada trabajo).	-

12.2 EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL.

Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del I y II semestre 2022. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos como resultado de multiplicar por el factor de conversión (0.20).

Puntaje obtenido Factor de Conversión
 (.....) 0.20

12.3 TIEMPO DE SERVICIO.

Se calificará un 01 punto por cada año de servicio siendo el máximo 30 puntos.

En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro resultados finales, la comisión procederá del siguiente modo:

1. Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
3. En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio al Estado.





13. BONIFICACIONES.

Por discapacidad:

La comisión otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, al postulante que acredite con copia fedateada del certificado y/o carnet de CONADIS, que cumpla con los requisitos para el cargo y haya obtenido un puntaje aprobatorio y lo haya indicado en su documentos de postulación.

CALIFICACIÓN ASCENSO – GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL					
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A1	Título Profesional Universitario (45 pts)	60			
A2	Título de segunda especialidad (05 pts)				
A3	Maestría y/o sub especialidad (título) (05 pts)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)				
A5	Doctorado (título) (05 pts)				
A6	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)				
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)		20			
	Cursos afines a la especialidad				4 puntos
	Congresos afines a la especialidad				6 puntos
	Diplomados afines a la especialidad	10 puntos			
Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)		10	0.5	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, máximo cinco (05) puntos (sustentado con resolución)				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud en zonas vulnerables de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) pts.				
Docencia (Máximo 05 pts)		5			
A	Profesor principal				05 puntos
B	Profesor asociado				03 puntos
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica	02 puntos			
Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)		5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo).				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de salud (01 punto por cada trabajo).				
Evaluación de comportamiento laboral		100	0.2	20	
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
Puntaje Máximo posible				100	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.

Nota:

- En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.



CALIFICACIÓN ASCENSO – GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A1	Título Profesional Universitario (45 pts)	60			
A2	Diplomado de especialización (05 pts)				
A3	Maestría (título) (05 pts)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)				
A5	Doctorado (título) (05 pts)				
A6	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)				
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)		20	0.5	50	
	Cursos afines a la especialidad				4 puntos
	Congresos afines a la especialidad				6 puntos
	Diplomados afines a la especialidad	10 puntos			
Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)		10			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, máximo cinco (05) puntos (sustentado con resolución)				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud en zonas vulnerables de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) pts.				
Docencia (Máximo 05 pts)		5			
A	Profesor principal				05 puntos
B	Profesor asociado				03 puntos
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica	02 puntos			
Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)		5			
A	Trabajo publicados en libros (autor capítulo) (02 puntos por cada publicación)				
B	Artículos publicados en revistas científicas (01 punto por cada publicación)				
Evaluación de comportamiento laboral		100	0.2	20	
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
Puntaje Máximo posible				100	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.

Nota:

- En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.





CALIFICACIÓN ASCENSOS – TECNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL				
Título		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A	Título de Instituto Superior	60	0.5	50
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)		20		
	Cursos afines a la especialidad 4 puntos			
	Congresos afines a la especialidad 6 puntos			
	Diplomados afines a la especialidad 10 puntos			
Méritos (máximo 20 pts. acumulables)		20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas dos (02) puntos por cada uno, máximo diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) pts.			
Evaluación de comportamiento laboral		100	0.2	20
Promedio del Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)				
Tiempo de servicio(Máximo acumulable: 30)		30	1.00	30
	N° de años de servicio 1 punto por año			
Puntaje Máximo posible				100

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.

Nota:

- En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.
- En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.





CALIFICACION - CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL					
Título (60 puntos)			Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final
A1	Título profesional para cambio de grupo ocupacional (de técnico a profesional)		60	0.5	50
A2	Título de Instituto superior tecnológico (para ascender a técnico)				
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)			20		
Cursos afines a la especialidad		4 puntos			
Congresos afines a la especialidad		6 puntos			
Diplomados afines a la especialidad		10 puntos			
Méritos (máximo 20 pts acumulables)			20		
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas dos (02) puntos por cada uno, máximo diez (10) puntos.	10 puntos			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) puntos.	10 puntos			
Evaluación de comportamiento laboral			100		
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)			30	1.00	30
N° de años de servicio		1 punto por año			
Puntaje Máximo posible					100

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas deberán ser de los últimos 5 años a la fecha de iniciado el concurso.

Nota:

- En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.
- En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.





CALIFICACION REASIGNACIÓN - GRUPO PROFESIONAL					
Título y grados universitarios (máximo acumulable: 60 pts)		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final	
A1	Título Profesional Universitario (45 pts)	60	0.5	50	
A2	Título de segunda especialidad (05 pts)				
A3	Maestría y/o subespecialidad (título) (05 pts)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (02 pts)				
A5	Doctorado (título) (05 pts)				
A6	Doctorado (constancia de egreso) (02 pts)				
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)		20	0.5	50	
	Cursos afines a la especialidad				4 puntos
	Congresos afines a la especialidad				6 puntos
	Diplomados afines a la especialidad	10 puntos			
Méritos y trabajo en zonas vulnerables (máximo 10 pts acumulables)		10	0.5	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, máximo cinco (05) puntos (sustentado con resolución)				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) pts.				
Docencia (Máximo 05 pts)		5	0.2	20	
A	Profesor principal				05 puntos
B	Profesor asociado				03 puntos
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	02 puntos			
Producción científica (Máximo 05 pts acumulables)		5	0.2	20	
A	Trabajo publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados en el Ministerio de salud (01 punto por cada trabajo)				
Evaluación de comportamiento laboral		100	0.2	20	
Promedio de Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)					
Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)		30	1.00	30	
N° de años de servicio					1 punto por año
Puntaje Máximo posible				100	

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas válidos de los 5 últimos años a la fecha del inicio del concurso.

Nota:

- En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.
- En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.





CALIFICACION REASIGNACION - GRUPO NO PROFESIONAL TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES						
Título		Puntaje máximo	Factor de conversión	Puntaje final		
A	Título de Instituto Superior	60	0.5	50		
Capacitaciones (Máximo 20 pts acumulables)		20				
	Cursos afines a la especialidad				4 puntos	
	Congresos afines a la especialidad				6 puntos	
	Diplomados afines a la especialidad	10 puntos				
Méritos (máximo 20 pts acumulables)		20				
A	Trabajos publicados en libros (02 puntos por cada trabajo)					
B	Artículo publicados en revistas científicas indexadas (01 punto por cada trabajo)					
Evaluación de comportamiento laboral		100			0.2	20
Promedio del Puntaje obtenido en el I y II semestre 2022 (hasta 100)						
Tiempo de servicio (Máximo acumulable: 30)		30	1.00	30		
N° de años de servicio					1 punto por año	
Puntaje Máximo posible				100		

La evaluación curricular comprende: Títulos, Capacitaciones y Méritos. Los certificados y diplomas válidos de los 5 últimos años a la fecha del inicio del concurso

Nota:

- En el caso del personal asistencial los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales y/o sociedades científicas.
- En el caso del personal administrativo los cursos, congresos y/o diplomados deben estar validados por universidades, colegios profesionales, entidades capacitadoras acreditadas públicas o privadas.
- En caso hayan sido realizados en el extranjero los certificados o diplomas deberán consignar la dirección electrónica y/o teléfono de la entidad organizadora. En caso se detecte la falsedad de la documentación serán objeto de denuncia penal correspondiente por el delito contra la fe pública.

14. PRESENTACION DE RECLAMOS.

Los reclamos serán recepcionados a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso Interno de las Bases publicadas. La comisión resolverá los reclamos presentados, cuyos resultados serán publicados, en la Página web: <https://www.insn.gob.pe>

15. PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES.

Una vez culminada la Etapa de evaluación los resultados, se publicará en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. URL: <https://www.insn.gob.pe>

16. DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS.

Los recursos impugnativos contra los resultados finales serán recepcionados por la Comisión, a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Salud del Niño, y se comunicará al interesado/a, el trámite de su expediente. Cualquier situación que no esté contemplado en estas Bases, será resuelta por la Comisión, dejando sentada en Actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría de los integrantes.





17. DEL INFORME FINAL DEL CONCURSO.

Terminando el proceso de concurso, la comisión remitirá a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, en Informe Final documentado, a fin de que se autorice la emisión del acto resolutivo de cobertura de las plazas vacantes, adjuntado:

- a) Acta de instalación.
- b) Bases del Concurso
- c) Cronograma de actividades
- d) Actas de reuniones de trabajo
- e) Acta final del Concurso
- f) Cuadro de méritos.

18. DISPOSICIONES FINALES.

- Los aspectos que no estén previstos en estas Bases, serán resueltos por la Comisión de concurso interno, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados. Se aplicará supletoriamente lo previsto en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada, esta se declarará desierta.
- En el caso se evidencie que el/la postulante haya ocultado información y/o presentado información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; la comisión comunicará a las instancias respectivas para el inicio de las acciones administrativas/ legales que correspondan y será descalificado del concurso.
- Concluido el concurso interno de ascenso, la Oficina de Personal, mediante el procedimiento de control posterior que faculta el Principio de Privilegio de Controles Posteriores , tipificado en el numeral 1.16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, en caso de verificarse los documentos que no cumplan los requisitos establecidos en la presentes Bases Administrativas se iniciará las acciones correspondientes para declarar la nulidad del acto resolutivo, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- Todos los resultados de cada etapa de los procesos de concurso interno de ascenso, cambio de grupo y reasignación para cobertura de plazas vacantes se publicarán en el Portal web Institucional. www.insn.gob.pe.
- El/la postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- La comisión cumplirá y hará cumplir las disposiciones contenidas en la presente Bases y la normatividad vigente sobre la materia.

La comisión.



ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

CONCURSO DE MERITOS PARA ASCENSOS, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS -2023.

Solicito: _____

Apellidos y Nombres: _____ Cargo Actual: _____

Nivel: _____ Domiciliado/a en: _____ Distrito: _____

Solicito ser inscrito como postulante para el concurso para el cargo de: _____

_____ Nivel: _____ N° de código de registro CAP y PAP de la Plaza a que postula: _____ del Instituto Nacional de Salud

del Niño, en ese sentido, adjunto (_____) folios para la evaluación correspondiente.

Documento a presentar:

NOTA:

Firma del Postulante

DNI: _____

N° TELEFONO: _____

Fecha: . . .2023

*solo se puede postular a una de las dos opciones señaladas.

*Para el Concurso Interno de Ascenso se evaluará solo la documentación que obra en su legajo personal.





ANEXO N°02

HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE
CONCURSO INTERNO DEL INSN - 2023

I. DATOS PERSONALES

.....
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

.....
Lugar Día Mes Año

ESTADO CIVIL NACIONALIDAD..... DNI

DIRECCION.....
Avenida/ Calle/ Jr. N° Dpto/ Int.

Urbanización.....

Distrito..... Provincia Departamento.....

Teléfono..... Celular Correo Electrónico.....

Colegio Profesional..... Registro N°

II. FORMACION ACADÉMICA

La información académica a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO INICIO	AÑO FIN	FECHA DE EXTENSION DEL TITULO	CUIDAD - PAIS
DOCTORADO						
MAESTRIA						
TITULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
TITULO TECNICO						
DIPLOMA Y/O CONSTANCIA DE TRES SEMESTRES						

* Agregue más filas si fuera necesario

III. CURSOS Y/O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

N°	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

* Agregue más filas si fuera necesario





IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO.

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	AÑO INICIO	AÑO FIN	DURACION	N° FOLIOS

* Agregue más filas si fuera necesario

V. REFERENCIAS PROFESIONALES.

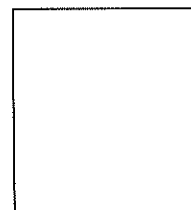
En la presente sección el candidato/a podrá detallar las referencias profesionales correspondientes a las tres últimas instituciones donde estuvo prestando servicios.

NOMBRE DEL REFERENTE	CARGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TELEFONO DE LA ENTIDAD

Declaro que la información proporcionada es veraz, y en caso sea necesario, autorizo su investigación.

Lima,..... de.....de 2023

Firma



Huella Digital





ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZON DE MATRIMONIO.

Señores Comisión del Concurso de Méritos Presente.-

Por el presente Yo, _____ identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° _____ domiciliado (a) en _____ en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM y sus modificaciones, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, GRADO DE PARENTESCO ORGANISMO ORGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

Ciudad y fecha _____

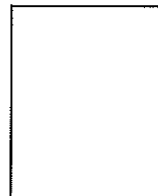
Firma _____ DNI. N° _____

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7. y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Lima, _____ de _____ de 2023

Firma

DNI N° _____



Huella Digital





ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA (Ley N°28882 - Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)

El que suscribe identificado (a) con DNI N° en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, en su Artículo 1°.

DECLARO BAJO JURAMENTO: Que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:.....

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado,

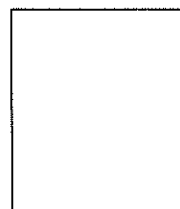
En caso de falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de documentos (artículo 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV, Inciso 1.7) Principio de Presunción de veracidad" del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, de de 2023

[Handwritten signature]

..... Firma



Nombre:.....

Huella Digital

DNI N°

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA

EI que suscribe identificado (a) con DNI N°, estado civil y con domicilio en Distrito..... Departamento: Provincia:

En pleno uso de mis facultades y en conocimiento de lo dispuesto en las Bases Administrativas del concurso para Cambio de Grupo Ocupacional y Ascenso, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1. Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el Instituto Nacional de Salud del Niño.
2. No haber sido sancionado por falta de carácter disciplinario en los últimos 2 años, ni en ningún tipo de Proceso Disciplinario.
3. Gozar de buena salud física y mental.
4. Acreditar capacitación directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional y/o ascenso, actualizado en el legajo personal.
5. No tener grado de parentesco, con ningún miembro de la Comisión,
6. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales ni tener condena por delito o apología de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y violación de la libertad sexual.
7. No tener documentos, resoluciones y otros, que impliquen actos y/o acciones contempladas como faltas a la Ética en la función pública.
8. No estar inhabilitado para ejercer la función pública.
9. No encontrarme inhabilitado o sancionado por mi colegio profesional (si fuera el caso).
10. No encontrarme con inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y Despido - RNSDD.
11. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
12. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
13. Que, la información detallada en mi hoja de vida, así como los documentos que se incluyen o están en mi legajo son verdaderos.

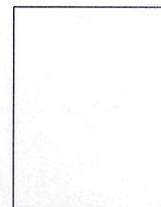
Formulo la presente declaración Jurada en virtud del principio de veracidad establecido en los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444, Ley de procedimientos Administrativo General. Asimismo, manifiesto que lo declarado se ajusta a la verdad de los hechos y tengo conocimiento. Asumo la responsabilidad administrativa. Civil y/o penal que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente, por cualquier acción de certificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la entidad, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 427° y el Artículo 438° del Código Penal.

Lima,..... de.....de 2023

[Handwritten signature]

Firma

DNI N°.....



Huella Digital

